





## ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 248 - 2014

En la ciudad de Puno, a las once y media de la mañana del día veintidós del mes de octubre del año dos mil catorce, ante mi AIDE MERCEDES GUTIERREZ MAMANI, identificada con DNI Nº 40244387, en mi calidad de CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, debidamente autorizado por el MINISTERIO DE JUSTICIA, mediante acreditación Nº 30084; Se presentó con el objeto que se le asista en la solución de su CONSORCIO SINA YANAHUAYA, RUC conflicto con 2044876365, representado poresu representante legal DON NICOLAS LEONCIO MARAS PÍNEDA, identificado con DNI Nº 02414362 acompañado del Ásesor Legal DON CARLOS EDUARDO OBLITAS CARLETTO, identificado con DNI Nº 42159163, acompañado de DON JULIO MISME MEDINA, identificado con DNI Nº 25319220, con domicilio legal en la Av. América Nº 100, Taparachi del distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Departamento de Puno y la otra parte como **GOBIERNO** REGIONAL DE PUNO. debidamente invitado GENERAL DR. GERENTE **MANUEL** representado por su OCTAVIO QUISPE RAMOS, identificado con DNI Nº 02174230, autorizado mediante Resolución Ejecutivo Regional Nº 227-2014-PR-GR PUNO, con domicilio real en el Jr. Deustua Nº 356 del distrito, provincia y departamento de Puno.

# **HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD**

Los hechos constan en la solicitud de ingreso de fecha 22 de octubre del 2014 con el Expediente Nº 247-2014, se adjunta en copias certificadas a la presente acta de conciliación; esta Audiencia se le denomina Audiencia inmediata ante la presencia del solicitante y al haber propiciado la presencia del invitado

#### **DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS**

PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE HASTA EL MOMENTO, NO SE DE CUMPLIDO CON EFECTUAR LA **ENTREGA** HA

Jr. Cajamarca 527. <sup>2da Pea</sup>

TO BENES SOLUCIONANDO

À RPC: 979700547 MOV: 950 010216 RPM NUMERAL ADELANTE

centro de conciliación

CALENDARIZACIÓN DE LAS VALORIZACIONES RAZON CUAL, POR MEDIO DE INVITACIÓN, SE SOLICITA **APERTURA** LA **PRESENTE** CONCILIACIÓN CON LA FINALIDAD QUE SE EFECTUÉ EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA **RESPECTO** DE VALORIZACIONES SEÑALADAS Υ COORDINAR ŒL. CRONOGRAMA DE PAGOS QUE DEBERÁ DE EFECTUARSE. MISMO, DE ACUERDO A LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, REALIZAN LA DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA.

# **ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL**

Que. previo а las discusiones y, négociaciones preliminares. las partes arribaron a los siguientes acuerdos totales que a continuación se detallan:

PRIMER ACUERDO: Acerca de la Valorizaciones faltantes del contrato N° 015-2012-CP-GRP sobre adjudicación de menor cuántia N° 066-2013 GRP/CE derivado del concurso público N° 009-2012-GRP/CE "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CORTE EN ROCA FIJA Y SUELTA" para el proyecto: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIÓ VILQUECHICO -COJATA - SINA YANAHUAYA TRAMO III (SINA YANAHUAYA) SUB TRAMO 03 (ITEM 1 Y 2), Resuelta en el Acuerdo Conciliatorio de Fecha 07 de octubre del 2014, Por parte de la Entidad, por mutud acuerdo con los solicitantes deciden que las valorizaciones del mes de Julio que esta valorizado por el monto de S/. 734,520.87 (Son Setecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 87/100 Nuevos Soles) y Agosto que esta valorizado por el monto de S/. 925,080.60-

(Son Novecientos Veinticinco Mil Ochenta con 60/100 Nuevos Soles)

Cajamarco 527 Ala Pisa-

Jr. Apurimac 512 - Juliaca

CENTRO DE CONCILIACI

ORMANOISUSSE ZONAMOO CONFLICTOS

EMERGENCIAS:

Mende & gentoCT 2014

GOBIERNO REGIDINAL PUNO

RPC: 979700547 MOV: 950 010216 RPM NUMERAL ADELANTE



2 2 OCT iende la cente

Vicolas L. Maras F

20 W

pago correspondiente será entregado en el plaze de 5 días hábiles de suscrita la presente acta.

SEGUNDO 'ACUERDO: Por mutuo acuerdo deciden que la valorización correspondiente al mes de setiembre, será pagado en el plazo de 5 días hábiles a partir de la emisión de la conformidad del área usuaria.

TERCER ACUERDO: A si mismo sobre la carta fianza otorgada por el Consorcio estará a lo dispuesto a la Conciliación Parcial. Acta N. 242-2014, 07 de octubre del presente año; es decir se reajustara solamente al 10% del monto pendiente por valorizar del més correspondiente al mes de setiembre, puesto que la valorización del mes de agosto ya cuenta con las conformidades correspondientes.

# **VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

En este acto el Dr. James Tulio Moncada Apaza con ICAP Nº 1170, Abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes concurrentes al presente procesos conciliatorio, y aprobar el acuerdo conciliatorio, dejándose expresa constancia que lo conocen.

Que de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Conciliación Nº 26072, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1070 y correspondiente Reglamento, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio, Constituye TITULO DE EJECUCION.

### **CONCLUSIÓN DEL PROCESO:**

AMOS SOLUCIONANDO

Jr. Cajamarca 527 <sup>2do Prio</sup> Jr Apurimac 512 - Juliaca

979700547 MOV: 950 010216 RPM NUMERAL ADELANTE

Parakletos centro de conciliación



2 2 OCT 201 Hablan as established gente

(3)

Leído el texto anterior, se deja constancia que el acto de la conciliación del presente proceso concluye con acuerdo conciliatorio total, en este acto los solicitantes y el invitado concurrentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce y treinta de la tarde del día miércoles veintidós de octubre del año dos mil catorce, en señal de conformidad pasa a firmar y dejar impreso su huella digital en la presente ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Nº 248-2014-PARAKLETOS-PUNO. A lo que nos Autoriza según RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1159-2012-JUS/DNJ-DCMA.

Nicolas L. Maras Pinede REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SINA YANAHUAYA

CONSORCIO SINÁ YANAHUAYA Representado por DON NICOLAS LEONCIO MARAS PINEDA DNI N° 02414362

Carlos E. Oblitas Carletto
ABOGADO
C.A.A. 5335

CONSORCIO SINA YANAHUAYA
Representante Legal
DON CARLOS EDUARDO OBLITAS CARLETTO
DNI Nº 42159183

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Manuel Octavio Quispe Rumas GERENSE GENERAL REGIONAL

- GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Representado por el GERENTE GENERAL MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS DNI Nº 02174230

CONSORCIO SINA YANAHUAYA
DON JULIO MISME MEDINA
DNI-N° 25319220

CENTRO DE CUNCILIACION "PUNO PARAKLETOS"

Aidé Mercedes Gutierrez Mamani REG. DE CONCIDADOR Nº 3008 CENTRO DE CONCILIACIÓN

JAMES TULIO MONCADA APAZAABOGADO VERIFICADOR ICAP 1170